**ADVERTENCIA:**  el presente documento se encuentra editado, siendo una versión pública de su original, es decir, se han suprimido datos personales y confidenciales, tales como: número de identificación, domicilio, edad, estado familiar y otros detalles. en virtud del Art. 2 de la Constitución de la Republica, Arts. 6 lit. a y b, 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



"CONTRATO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERCERA ESTACION DE BOMBEROS DE EL SALVADOR, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y

DESARROLLO TERRITORIAL" No. MG-075/2019.

Nosotros, VICTORIA CAROLINA GROSS SALAZAR, DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALES, en base al Acuerdo Número VEINTIOCHO, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, en fecha tres de junio de dos mil diecinueve, por el señor Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA, mediante el cual acordó designarme, para que firme los contratos resultantes de los procesos de adquisición realizados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, independientemente de la modalidad de adquisición que se haya seguido, siempre y cuando sea de las que regula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por lo que comparezco a otorgar el presente Instrumento y que en el transcurso del mismo me denominaré: "EL MINISTERIO""; y DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALES, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad CUELLAR CALDERON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar C & C, S.A. DE C.V., del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALES; personería que acredito por medio de: I) Copia Certificada por Notario de Escritura Pública de Constitución de Sociedad otorgada en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las dieciséis horas del día ocho de agosto del año dos mil siete, ante los oficios del Notario WALTER ARMANDO CALDERON MARTINEZ e inscrita bajo el número VEINTINUEVE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el veinte de agosto del año dos mil siete, de la cual consta que la denominación de la Sociedad es como se ha indicado, que es una sociedad de naturaleza Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña, que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad se encuentra: a) La representación de servicios de terracería en general, consultaría, supervisión, diseño, construcción de toda clase de obras de ingeniería civil, eléctrica y mecánica; y arquitectura; b) Diseñar' e instalar redes eléctricas o telefónicas bajo contratos con terceros o por propia decisión; c) Representar conjunta o separadamente con empresas diseñadoras, supervisoras o constructoras, ya sean nacionales o extranjeras; d) Construcción,, supervisión y Consultorio de toda clase de edificios,. casa, bodegas, viviendas, parques, carreteras, puentes, así como obras del Estado; y en general cualquier obra física de Ingeniería Civil, mecánica, eléctrica, electrónica, industrial o de cualquier otra índole; e) Explotar los bienes de la Sociedad sean estos muebles, inmuebles o valores; f) La adquisición de toda clase de acciones de Sociedades Anónimas o Títulos Valores, sean estos nominativos, al portador, emitidos con particulares, por el Estado, el Municipio, o entidades autónomas o semiautónomas; g) El ejercicio del comercio, la industria y la representación de toda clase de servicios profesionales o técnicos; h) La importación, exportación, distribución y venta de toda clase de productos y mercaderías; i) La participación en otras sociedades o entidades sean mercantiles o civiles; j) La ejecución de todos los actos complementarios y accesorios que sean necesarios para la realización de los fines de la Sociedad, tales como adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, enajenarlos, arrendarlos o tomarlos en arrendamiento, obtener dineros a mutuo, hipotecar los bienes sociales, compraventa de derechos, acciones, celebrar contratos y contraer obligaciones; k) La inversión de su capital en toda clase de bienes situados en El Salvador o en el extranjero; 1) El ejercicio del comercio en general, pudiendo actuar como agente intermediario, distribuidor, concesionario o comisionista o factor para toda clase de empresas nacionales o extranjeras; m) Dedicarse a todo tipo de industrias; 11) La participación, adquisición, o administración de empresas de cualquier naturaleza que sean; ñ) La inversión de su capital en toda clase de bienes situados en el territorio nacional o extranjero; o) El promover o participar en la organización y constitución de toda clase de sociedades, suscribiendo y pagando las acciones que estime convenientes o aportando bienes de cualquier especie; p) La obtención de toda clase de créditos, especialmente comerciales, industriales, prendarios, hipotecarios, otorgando los instrumentos que fueren necesarios para legalizar dichos actos, recibir dinero a mutuo, celebrar toda clase de contratos lícitos relativos o conexos a los fines indicados; q) Prestar toda clase de servicios permitidos por la Ley; r) La realización de toda clase de negocios y actividades relacionados con los objetos expresados y cualquier actividad comercial o industrial no incluida en la presente enumeración, que solo tiene carácter enunciativo y no limitativo. La sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad no expresada en al presente clausula y que, a juicio de la administración de la sociedad, sea conveniente para los intereses de la misma;, b) Copia Certificada por Notario de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, otorgado en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las catorce horas del dia trece de junio del año dos mil diecisiete, ante los oficios de la Notaria LILIAM ELIZABETH CRUZ CORTEZ, por el señor Jaime Roberto Cuellar Ramirez, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad en referencia y como Ejecutor Especial para el otorgamiento de la misma, e inscrita bajo el número TREINTA Y DOS del Libro TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO de Sociedades, el diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, de la cual consta la modificación del Pacto Social para incrementar el Capital Social Mínimo, para lao cual se modifican las clausulas Quinta y Sexta de la Escritura de Constitución, quedando validas las demás Clausulas que contiene la Escritura de Constitución; c) Copia Certificada por Notario de Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, certificación extendida por la señora DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALES, en su calidad de Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día diez de agosto del año dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro de Comercio bajo al número CUARENTA Y UNO del Libro TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, para el periodo de cinco años, de la que consta que el Ingeniero DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALES, fue electo Administrador Único propietario y por tanto Representante Legal de la Sociedad, por lo que comparezco a otorgar el presente Instrumento y que en el transcurso del mismo me denominaré: "EL CONTRATISTA"', convenimos en celebrar y al efecto así lo hacemos bajo la modalidad de Libre Gestión, promovido por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y en la Recomendación de Adjudicación de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas del referido proceso, y suscrito por Rodrigo Javier Ayala Claros, dándole cumplimiento al Acuerdo Número TREINTA, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, con fecha tres de junio de dos mil diecinueve, el siguiente CONTRATO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERCERA ESTACION DE BOMBEROS DE EL SALVADOR, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, de conformidad a la Constitución de la República, a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, a su Reglamento, y en especial a las condiciones, obligaciones, pactos y renuncias siguientes: CLÁUSULA PRIMERA; OBTETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, reparación

y mejoras en las Instalaciones de la Tercera Estación de Bomberos de El Salvador, de acuerdo a lo

siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ö Z | CANTIDAD | U/ medida | DESCRIPCIÓN |
| 1 |  |  | OBRAS PRELIMINARES |
| 1.1 | 1,00 | MTS | Instalaciones Provisionales, incluye Bodega y Servicios Sanitarios para los trabajadores |
| 2 |  |  | PINTURA DE PAREDES EXTERNAS E INTERNAS, TAPIALES, VOLADIZOS Y VIGAS |
| 2.1 | 422.27 | M2 | Pintado de Pared Exterior en Fachadas con pintura látex acrílica color Celeste Infinito; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza |
| 2.2 | 972.59 | M2 | Pintado de Pared Exterior en Fachadas con pintura látex acrílica color Azul Bandera; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza |
| 2.3 | 132.26 | M2 | Pintado de Voladizo Exterior en Fachadas con pintura látex acrílica color Blanco Puro; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza |
| 2.4 | 119.65 | M2 | Pintado de Pared Exterior en Fachadas con pintura látex acrílica color Rojo Místico; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza |
| 2.5 | 456.66 | M2 | Pintado de Tapial Exterior con pintura látex acrílica color Azul Bandera; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza |
| 2.6 | '1,727.27 | M2 | Pintado de Pared Interior con pintura iátex acrílica color Blanco Dover; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza |
| 2.7 | 698.11 | M2 | Pintado de Pared Interior con pintura látex acrílica color Azul Bandera; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza |
| 2.8 | 1/111.95 | M2 | Pintado de Viga Interior con pintura látex acrílica color Blanco Dover; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza |
| 3 |  |  | ENCHAPES DE PAREDES Y PISOS EN BAÑOS Y OFICINAS |
| 3.1 | 97.99 | M2 | Enchape de Azulejo en Paredes de 20x30cms de la calidad, color a escoger, acabado brillante dureza de rayado de 3 Mohs, altura de l,70mts en paredes y 2.00 en duchas; incluye nivelación de repello de paredes |
| 3.2 | 26.55 | M2 | Enchape de Cerámica en Piso de 44x44cms de la calidad, de PEI 4, dureza de rayado de 8 Mohs, color a escoger, ubicado en la Comandancia, instalado sobre piso de concreto pulido |
| 3.3 | 35.38 | M2 | Enchape de Cerámica en Pisos antideslizante de 33x33cms de la calidad, de PEI 4, dureza de rayado de 8 Mohs, color a escoger, ubicado en los Baños, instalado sobre piso existente de cerámica; incluye la limpieza del piso previo a la instalación |
| 3.4 | 12.7 | M2 | Enchape de Cerámica en Pocetas de Duchas, antideslizante de 20x20cms de la calidad, de PEI 4, dureza de rayado de 8 Mohs, color a escoger, ubicado en las duchas de los baños; incluye el repello de los pisos y la construcción de las pendientes de las duchas |
| 4 |  |  | ARTEFACTOS SANITARIOS E INSTALACIONES HIDRAULICAS |
| 4.1 | 6.00 | C/U | Suministro e instalación de Lavamanos color blanco, porcelana sanitaria, tipo suspendido, con pedestal; incluye todos los accesorios necesarios para efectuar la |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | conexión de entrada, de salida, válvula de control, etc. |
| 4.2 | 7.00 | C/U | Suministro e instalación de Inodoro color blanco, porcelana sanitaria de dos piezas, redondo, consumo de agua de 5 litros, asiento redondo plástico. Incluye todos los accesorios necesarios para efectuar la conexión de entrada, salida y válvula de control metálica cromada, tubo de abasto de manguera reforzada flexible, etc. |
| 4,3 | 6.00 | C/U | Suministro e instalación de Urinario color blanco cero agua tipo ecológico, tecnología seca que permite el paso de la orina a través de un cartucho que contiene en su interior una trampa química biodegradable que no contamina y no permite la devolución de olores |
| 4.4 | 6.00 | C/U | Sustitución de tapones inodoro ubicados en los pisos de los sanitarios, de 4"x4", de acero inoxidable, conectados a red hidráulica existente |
| 4.5 | 4.00 | C/U | Suministro e instalación de tapones inodoro en las duchas, de 4"x4" de acero inoxidable; incluye la conexión hidráulica a tubería existente |
| 5 |  |  | PUERTAS |
| 5.1 | 3.00 | UNIDADES | Suministro e instalación de Puerta de madera tipo Prefabricada, de 2 tableros, con estructura de pino secada al horno, mocheta de madera de pino secada al horno de 7.5x2.5cms, topes lisos, chapa con manecilla de pomo con dos juegos de llaves, 3 bisagras de alcayate de 3"x3", medidas de hueco de 1.00x2,1 Omts, acabado con dos manos de laca color conacaste, ubicadas en el ingreso a los dormitorios y en la Biblioteca |
| 5.2 | 7.00 | UNIDADES | Suministro e instalación de Puertas Melamina de 1 hoja, medidas aproximadas de hueco de 0,60x1,50mts; construidas con melamina blanca de 1/2" embatientada , estructura de soporte de aluminio anodizado natural de l,3/4l!xl", 2 bisagras plateadas de 3" remachadas, 2 pasadores plateados de 3" y 2 haladeras plateadas de 4"; ubicadas en los Sanitarios |
| 5.3 | 2.00 | UNIDADES | Suministro e instalación de Puerta de Vidrio de '1 hoja, medidas de hueco de l,00x2.10mts, aluminio color natural, polarizado tipo reflectivo color azul; ubicadas en la Comandancia General |
| 5.4 | 1.00 | UNIDADES | Suministro e instalación de Puerta de Vidrio Corrediza, medidas de hueco de 3.08x1.80, aluminio color natural, vidrio mallado, con una parte fija del lado de los urinarios y dos hojas corredizas |
| 5.5 | 1.00 | UNIDADES | Suministro e instalación de Puerta de Vidrio Corrediza, medidas de hueco de 2.72x1.80, aluminio color natural, vidrio mallado, con una parte fija del lado de los urinarios y dos hojas corredizas |
| 6 |  |  | MISCELANEOS |
| 6.1 | 1.00 | SG | Limpieza final del área de trabajo |

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el servicio de mantenimiento, reparación y mejoras en las Instalaciones de la Tercera Estación de Bomberos, de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y condiciones generales contenidas en Términos de referencia, de conformidad a su Oferta Técnico y Económica y demás términos y condiciones establecidas en los documentos contractuales. EL CONTRATISTA responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento, así como en las establecidas en los Términos de Referencia, en su oferta técnica y económica, especialmente por la calidad del servicio, así como de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del contrato y proporcionará todo aquello que sea necesario para el correcto funcionamiento de todas y cada una de las partes del suministro y corresponderá al Administrador del Contrato, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, debiendo informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formaran parte integral del Contrato con igual fuerza obligatoria que este y serán: a) Los Términos de Referencia y sus Anexos; b) Las adendas o Aclaraciones; c) La oferta técnica, y económica de EL CONTRATISTA, y sus documentos; d) El Acuerdo número OCHENTA Y SIETE emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, el día veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, de Nombra miento de Administrador de Contrato; e) Las resoluciones modificativas, en su caso; f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; g) Acta de Recomendación y Adjudicación de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve; y h) Cualquier otro documento que emanaré del presente Instrumento.. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO, El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato será de la siguiente manera: El Mantenimiento iniciará 5 días hábiles después de que el contratista haya recibido la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato, y finalizará de conformidad con el plazo indicado de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, Obligándose las partes a cumplir con todas las condiciones establecidas en este Contrato y demás documentos contractuales. La vigencia del presente contrato inicia a partir de la Notificación de la suscripción del mismo y finaliza el 31 de diciembre del presente año. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE FAGO. El monto a cancelar por los servicios objeto del presente contrato será de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$39,795.88), valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| oZ | CANTIDAD | U/ medida | CARACTERÍS TICAS | PRECIO UNITARIOus$ | SUB TOTAL | TOTAL US$ |
| 1 |  |  | OBRAS PRELIMINARES |  |  | $605.00 |
| 1.1 | 1.00 | MTS | Instalaciones Provisionales, incluye Bodega y Servicios Sanitarios para los trabajadores | $605.00 | $605.00 |  |
| 2 |  |  | PINTURA DE PAREDES EXTERNAS E INTERNAS, TAPIALES, VOLADIZOS Y VIGAS |  |  | $12,239.61 |
| 2.1 | 422.27 | M2 | Pintado de Pared Exterior en Fachadas con pintura látex acríiica color Celeste Infinito; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza | $2.96 | $1,249.92 |  |
| 2.2 | 972.59 | M2 | Pintado de Pared Exterior en Fachadas con pintura látex acríiica color Azul Bandera; incluye andamios, remoción de | $2.96 | $2,878.87 |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza |  |  |  |
| 2.3 | 132.26 | M2 | Pintado de Voladizo Exterior en Fachadas con pintura látex acrílica color Blanco Puro; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza | $2.96 | $391.49 |  |
| 2.4 | 119.65 | M2 | Pintado de Pared Exterior en Fachadas con pintura látex acrílica color Rojo Místico; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza | $2.96 | $354,16 |  |
| 2.5 | 456.66 | M2 | Pintado de Tapial Exterior con pintura látex acrílica color Azul Bandera; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza | $2.96 | $1,351.71 |  |
| 2.6 | 1,727.27 | M2 | Pintado de Pared Interior con pintura látex acrílica color Blanco Dover; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza | $1.70 | $2,936.36 |  |
| 2.7 | 698.11 | M2 | Pintado de Pared Interior con pintura látex acrílica color Azul Bandera; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza | $1.70 | $1,186.79 |  |
| 2.8 | 1,111.95 | M2 | Pintado de Viga Interior con pintura látex acrílica color Blanco Dover; incluye andamios, remoción de pintura, resanado de paredes, eliminación de hongos en las áreas donde sea necesario y limpieza | $1.70 | $1,890.32 |  |
| 3 |  |  | ENCHAPES DE PAREDES Y PISOS EN BAÑOS Y OFICINAS |  |  | $6,636.02 |
| 3.1 | 97.99 | M2 | Enchape de Azulejo en Paredes de 20x30cms de la calidad, color a escoger, acabado brillante dureza de rayado de 3 Mohs, altura de 1.70mts en paredes y 2.00 en duchas; incluye nivelación de repello de paredes | $37.15 | $3,640.33 |  |
| 3.2 | 26.55 | M2 | Enchape de Cerámica en Piso de 44x44cms de la calidad, de PEI 4, dureza de rayado de 8 Mohs, color a escoger, ubicado en la Comandancia, instalado sobre piso de concreto pulido | $39.20 | $1,040.76 |  |
| 3.3 | 35.38 | M2 | Enchape de Cerámica en Pisos antideslizante de 33x33cms de la calidad, de PEI 4, dureza de rayado de 8 Mohs, color a escoger, ubicado en los Baños, instalado sobre piso existente de cerámica; incluye la limpieza del piso previo a la instalación | $40.66 | $1,438,55 |  |
| 3.4 | 12.7 | M2 | Enchape de Cerámica en Pócelas de Duchas, antideslizante de 20x20cms de | $40.66 | $516.38 |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | "la calidad, de PEI 4, dureza de rayado de 8 Mohs, color a escoger, ubicado en las duchas de los baños; incluye el repello de los pisos y la construcción de las pendientes de las duchas |  |  |  |
| 4 |  |  | ARTEFACTOS SANITARIOS E INSTALACIONES HIDRAULICAS |  |  | $5,130.45 |
| 4.1 | 6.00 | C/U | Suministro e instalación de Lavamanos color blanco, porcelana sanitaria, tipo suspendido, con pedestal; incluye todos los accesorios necesarios para efectuar la conexión de entrada, de salida, válvula de control, etc. | $128.70 | $772.20 |  |
| 4.2 | 7.00 | C/U | Suministro e instalación de Inodoro color blanco, porcelana sanitaria de dos piezas, redondo, consumo de agua de 5 litros, asiento redondo plástico. Incluye todos ios accesorios necesarios para efectuar la conexión de entrada, salida y válvula de control metálica cromada, tubo de abasto de manguera reforzada flexible, etc. | $228.15 | $1,597,05 |  |
| 4.3 | 6.00 | C/U | Suministro e instalación de Urinario color blanco cero agua tipo ecológico, tecnología seca que permite el paso de la orina a través de un cartucho que contiene en su interior una trampa química biodegradable que no contamina y no permite la devolución de olores | $427.05 | $2,562.30 |  |
| 4.4 | 6.00 | C/U | Sustitución de tapones inodoro ubicados en íos pisos de los sanitarios, de 4"x4", de acero inoxidable, conectados a red hidráulica existente | $19.89 | $119.34 |  |
| 4.5 | 4.00 | C/U | Suministro e instalación de tapones inodoro en las duchas, de 4"x4!i de acero inoxidable; incluye la conexión hidráulica a tubería existente | $19.89 | $79.56 |  |
| 5 |  |  | PUERTAS |  |  | $2,759.30 |
| 5.1 | 3.00 | UNIDA DES | Suministro e instalación cíe Puerta de madera tipo Prefabricada, de 2 tableros, con estructura de pino secada al homo, mocheta de madera de pino secada al horno de 7.5x2.5cms, topes lisos, chapa con manecilla de pomo con dos juegos de llaves, 3 bisagras de alcayate de 3"x3", medidas de hueco de 1.00x2.lOmts, acabado con dos manos de laca color conacaste, ubicadas en el ingreso a los dormitorios y en la Biblioteca | $156.00 | $468.00 |  |
| 5.2 | 7.00 | UNIDA DES | Suministro e instalación de Puertas Melamina de 1 hoja, medidas aproximadas de hueco de 0.60xl.50mts; construidas con melamina blanca ele 1/2" embatientada , estructura de soporte de aluminio anodizado natural de 1.3/4"xli'/ 2 bisagras plateadas de 3" remachadas, 2 pasadores plateados de 3" y 2 haladeras plateadas de 4"; ubicadas en los | $138.59 | $970.13 |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | Sanitarios |  |  |  |
| 5.3 | 2.00 | UNIDA DES | Suministro e instalación de Puerta de Vidrio del hoja, medidas de hueco de 1.00x2,10mts, aluminio color natural, polarizado tipo reflectivo color azul; ubicadas en la Comandancia General | $236.28 | $472.56 |  |
| 5.4 | 1.00 | UNIDA DES | Suministro e instalación de Puerta de Vidrio Corrediza, medidas de hueco de 3,08x1.80, aluminio color natural, vidrio malla do, con una parte fija del lado de los urinarios y dos hojas corredizas | $427.55 | $427.55 |  |
| 5.5 | 1.00 | UNIDA DES | Suministro e instalación de Puerta de Vidrio Corrediza, medidas de hueco de 2.72x1.80, aluminio color natural, vidrio mallado, con una parte fija del lado de los urinarios y dos hojas corredizas | $421.06 | $421.06 |  |
| 6 |  |  | MISCELANEOS |  |  | $360.00 |
| 6.1 | - 1.00 | SG | Limpieza final del área de trabajo | $360.00 | $360.00 |  |
|  |  |  | TOTAL COSTOS DIRECTOS |  |  | $27,730.39 |
|  |  |  | COSTOS INDIRECTOS 27% |  |  | $7,487.21 |
|  |  |  | TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS |  |  | $35,217.60 |
|  |  |  | IVA (13%) |  |  | $4,578.29 |
|  |  |  | TOTAL |  |  | $39,795.88 |

EL MINISTERIO, a través de la Unidad Financiera Institucional, realizará el pago respectivo

conforme al servicio efectivamente prestados por EL CONTRATISTA, en un plazo de sesenta (60) días posteriores de haber retirado el respectivo Quedan, previa presentación del Acta de recepción original, firmada y sellada por el Administrador del Contrato, el encargado de Almacén y el Representante del contratista, la cual se elaborará y firmará de acuerdo al Art. 82 BIS de la LACAP y Art. 77 del RELACAP, y del Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final (según indique la Unidad Financiera Institucional). Los precios anteriores incluyen el trece por ciento (13%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo dichos precios quedan sujetos a cualquier impuesto, relativo a la prestación de servicios y/o adquisición de bienes muebles, vigente durante la ejecución contractual. Por medio de Resoluciones Números 12301-NEX-2143-2007 y 12301-NEX-2150-2007, pronunciadas por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, en fechas tres y cuatro de diciembre de dos mil siete respectivamente EL MINISTERIO, ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este impuesto, sobre el precio de los bienes que adquiera o de los servicios que le presten todos aquellos contribuyentes de dicho Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 162 del Código Tributario. CLÁUSULA QUINTA: PROVISIÓN DE PAGO. El gasto indicado será cancelado con cargo a la

disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional, para el presente proceso, en el correspondiente requerimiento. CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA en forma expresa y terminante se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato a EL MINISTERIO de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia y sus anexos, siendo que dentro de las obligaciones que asume y sin limitarse a ellas se encuentran las estipuladas en los documentos contractuales que forman parte íntegra del presente Contra tu, debiendo en todo caso cumplir con el mantenimiento, reparación y mejoras conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, la Oferta Técnico y Económica presentada por él mismo. En todo caso EL CONTRATISTA garantizará la calidad del servicio que preste. CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE EL MINISTERIO Y PLAZO DE RECLAMOS. EL MINISTERIO se obliga a proporcionar a EL CONTRATISTA, la colaboración e información necesaria que permita el normal desarrollo de las actividades producto de este Contrato, y si durante el plazo de ejecución contractual se observare algún incumplimiento de los términos del presente Contrato, EL MINISTERIO a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), previa notificación del respectivo Administrador del Contrato, formulará por escrito a EL CONTRATISTA, posteriormente a la verificación del incumplimiento, el reclamo respectivo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la verificación del incumplimiento y pedirá la correcta prestación del servicio de acuerdo a lo pactado contractualmente. En todo caso, EL CONTRATISTA se compromete a subsanar el incumplimiento contractual comprobado en un período máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la respectiva notificación, caso contrario se tendrá por incumplido el Contrato y se procederá de acuerdo a lo establecido en los incisos segundo y tercero del Art. 121 de la LACAP. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva Suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de EL MINISTERIO, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$3,979.59), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del mismo, la cual tendrá una vigencia de SEIS MESES contados a partir de la notificación de la suscripción del Contrato. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del presente Contrato según Acuerdo de Nombramiento de Administrador del Contrato, Número OCHENTA Y SIETE emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo

Territorial, el día veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, estará a cargo del Ingeniero EDWIN MAURICIO CHAVARRIA, Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, con base a lo establecido en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 74 de su Reglamento, y conforme a los Documentos Contractuales que emanan de la presente contratación, así como a la legislación pertinente, teniendo entre otras, como principales obligaciones las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del Contrato e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratista, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la Orden de Inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a la contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, su Reglamento y el Contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, las partes expresamente se someten a las sanciones que la Ley o que el presente Contrato señale, siempre y cuando se siga el debido proceso. Si EL CONTRATISTA incumpliere o incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, EL MINISTERIO podrá declarar la Caducidad del Contrato o imponer a EL CONTRATISTA, el pago de una multa de conformidad al Art. 85 de la LACAP y se atenderá lo preceptuado en el Art. 36 de la LACAP. Elincumplimiento o deficiencia total o parcial en la prestación del servicio durante el período fijado, dará lugar a la terminación del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda a EL CONTRATISTA por su incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES. En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, las partes expresamente se someten a las sanciones que la Ley o que el presente Contrato señalen, siempre y cuando se siga el debido proceso. Si EL CONTRATISTA, incumpliere o incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella misma, EL MINISTERIO podrá declarar la Caducidad del Contrato o imponer a EL CONTRATISTA, el pago de una multa de conformidad al Art. 85 de la LACAP y se atenderá lo preceptuado en el Art. 36 de la LACAP. El incumplimiento o deficiencia total o parcial en la prestación del servicio durante el período lijado, dará lugar a la terminación del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda a EL CONTRATISTA, por su incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA. El presente Contrato de común acuerdo podrá modificarse a causa de circunstancias imprevistas y comprobadas, o prorrogarse por un período menor o igual al pactado inicialmente, siempre y cuando las condiciones del mismo permanezcan favorables para EL MINISTERIO. EL MINISTERIO emitirá una Resolución Modificativa, la que deberá ser debidamente avalada y aceptada por ambas partes, de acuerdo a lo estipulado en los Arls. 83 y 83-A de la LACAP y demás normativa aplicable, y debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en la LACAP y su Reglamento, especialmente a lo establecido en los Arts. 86 y 92 de dicha Ley. La modificación del presente Contrato no podrá realizarse en contravención a lo establecido en el Art. 83-B de la LACAP. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO PORTUITO O TUERZA MAYOR. Si acontecieren actos de caso fortuito, fuerza mayor o situaciones ajenas a las partes, que afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad a los Arts. 86 y 92 inciso segundo de la LACAP, EL CONTRATISTA podrá solicitar una ampliación (prórroga) en el plazo de prestación del servicio, toda vez que lo haga por escrito dentro del plazo contractual previamente pactado y siempre que dichos actos no le fueren imputables y los justifique y documente en debida forma EL CONTRATISTA dará aviso por escrito a El, MINISTERIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el percance. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINISTERIO deniegue la prórroga del plazo contractual. EL MINISTERIO notificará a EL CONTRATISTA lo que proceda, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y en caso de prórroga, la cual será establecida y formalizada a través de una Resolución, ésta operará siempre que el plazo de la garantía que sehaya constituido a favor de EL MINISTERIO asegure las obligaciones, CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. Queda expresamente prohibido a EL CONTRATISTA traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la Caducidad del Contrato, procediéndose además de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Art, 100 de la LACAP, CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL MINISTERIO se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato de conformidad a la Constitución de la República, LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación del servicio, objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de este Contrato se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la LACAP. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINISTERIO podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte: a) Por las causales establecidas en las letras a) y b) del Art. 94 de la LACAP; b) Cuando EL CONTRATISTA entregue el servicio de una inferior calidad o en diferentes condiciones de lo ofertado; y c) por común acuerdo entre las partes. En estos casos EL MINISTERIO tendrá derecho, después de notificar por escrito a EL CONTRATISTA, a dar por terminado el Contrato, y cuando el contrato se dé por caducado por incumplimiento imputable a EL MINISTERIO, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la LACAP. También se aplicarán al presente Contrato las demás causales de extinción establecidas en el Art. 92 y siguientes de la LACAP, CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CONDICIONES DE PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABATO INFANTIL: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l) (la) contratista a la normativa que prohibe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, sidurante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este contrato, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para EL MINISTERIO, Edificio Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, 9a Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Con tro de Gobierno, San Salvador, y para EL CONTRATISTA, en DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALES. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve.-



/ EL MINISTERIO

/

/■ /

CUELLAR CALDERON, SOCIEDAD ANONIM^ DE CAPITAL VARIABLE



// EL CONTRATISTA